



ORDENANZA N° 1513

DEROGANDO ORDENANZA N° 719/95

Concejo Deliberante, 25 de Septiembre de 2014

VISTO:

El Plan de Ordenamiento Urbano, objetivos, programas, proyectos y normativas, confeccionado por la Universidad de Concepción del Uruguay – Facultad de Arquitectura y Urbanismo confeccionado en el año 1994,

La Ordenanza N° 719 del año 1995 que declara a este Plan de Ordenamiento como “norma de aplicación”; y:

CONSIDERANDO:

Que el mencionado plan fue elaborado a pedido de este Concejo Deliberante hace ya 20 años,

Que la Ordenanza N° 719/95 nunca fue reglamentada por el Departamento Ejecutivo,

Que el tiempo transcurrido desde su elaboración hasta la nueva realidad de nuestra ciudad hace de imposible cumplimiento la ordenanza N° 719,

Que dicho trabajo carece de especificidades técnicas y parte del trabajo original no se encuentra en el archivo del Concejo Deliberante,

Que no resulta conveniente condicionar de modo tajante la ejecución de las políticas programadas por los gobiernos municipales,

Que muchas de las propuestas sugeridas por la Facultad se han materializado total o parcialmente, a veces con adecuación a la nueva realidad talense,

Que en noviembre del año 2008, la Un.pre. (Unidad de Preinversión), en el marco del Programa Multisectorial de Preinversión III de la Secretaría de Política Económica, dependiente del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, desarrolló un nuevo plan de ordenamiento urbano para nuestra ciudad, con financiación del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.),

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA
sanciona con fuerza de
ORDENANZA

ARTICULO 1º: **Derógase** en todos sus términos la ordenanza N° 719/95.-

ARTÍCULO 2º: **Declárase** el Proyecto denominado “Plan de Ordenamiento Urbano” confeccionado por la Universidad de Concepción del Uruguay – Facultad de Arquitectura y Urbanismo confeccionado en el año 1994, como material de guía y consulta.-

ARTÍCULO 3º: **Destácase** la importancia histórica y el valor arquitectónico del trabajo realizado por la Universidad de Concepción del Uruguay – Facultad de Arquitectura y Urbanismo confeccionado en el año 1994.-

ARTÍCULO 4º: **Consérvese** el trabajo realizado por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Concepción del Uruguay, con el cuidado adecuado, en el ámbito del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 5º: **Comuníquese**, etc.- Dado, sellado y firmado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rosario del Tala, en el día de la fecha.-

MATÍAS GARMENDIA GRIMAUX
Secretario
Concejo Deliberante

RAUL EDUARDO VELÁZQUEZ
Presidente
Concejo Deliberante